

# Documento N°4

## Análisis STFC Gobierno

### Uso Interno

LA HABANA, 7 DE MARZO DE 2016

#### PRINCIPALES DIFERENCIAS ENTRE LAS PROPUESTAS DE GOBIERNO Y FARC-EP SOBRE LAS ZONAS DE UBICACIÓN.

##### **1. RESPECTO A LAS CARACTERÍSTICAS Y DIMENSIONES**

Hay coincidencia en lo relacionado con la ubicación en áreas de influencia, su referenciación de acuerdo a accidentes geográficos y vías de acceso. La diferencia radica en la intención de las FARC-EP de acoger el concepto de vereda como división administrativa territorial, mientras que el gobierno define los 9 km<sup>2</sup> dentro de una vereda, lo cual limita su objetivo de amplia relación con la población civil y movilidad.

De igual manera, afecta significativamente los intereses de las FARC-EP-EP la definición por parte del gobierno de 11 zonas en todo el territorio nacional, toda vez que la visión y narrativa que repetidamente expresan, se basa en su propuesta inicial de 76 zonas y su última propuesta de 6S zonas. "Área de confluencia geográfica, económica y social".

##### **2. RESPECTO A LA RELACIÓN CON LA POBLACION CIVIL**

Es concordante la propuesta de las FARC-EP-EP en cuanto al cumplimiento de las normas que rigen el cese al fuego, como base del comportamiento en el terreno, que ha de ser supervisado por el mecanismo de monitoreo y verificación. Asimismo, se coincide en la no presencia armada ni uniformada de los integrantes de las FARC-EP ante la población civil, en la necesidad de ubicar un punto de recepción de visitas en la parte externa de los campamentos y en la negativa de ingresar civiles a los campamentos, como norma de seguridad.

Como aspecto relevante, contrasta con la propuesta del gobierno nacional el planteamiento de "relacionarse con la población civil sin ninguna restricción", tema sobre el cual han sido reiterativos y representa uno de sus principales objetivos en la negociación, toda vez que podrían realizar holgadamente su trabajo político organizativo, siendo altamente contraproducente frente a la opinión nacional, difícil de controlar y de significativa vulnerabilidad para la misión de la Fuerza Pública de garantizar la seguridad de los integrantes de las FARC-EP.

##### **3. RELACIÓN CON DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD:**

Las coincidencias entre el gobierno y las FARC-EP están representadas en la vigencia del Estado de derecho, el funcionamiento de autoridades civiles, la presencia de la Fuerza Pública en coordinación con el Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V), el desplazamiento por fuera de zonas campamentarias acordando medidas de seguridad y también el acceso de la totalidad del Mecanismo a todos los campamentos.

Las divergencias se relacionan con el levantamiento de las ordenes de captura, a lo que aspiran sin restricción en todo el territorio nacional en función del proceso de paz y organización política, en las convocatorias de reuniones en las zonas y las salidas a reuniones masivas en otros lugares. No plasman en su propuesta el manejo de los medios de comunicación, sin embargo, es previsible su reclamo frente a la propuesta del gobierno de condicionar el manejo de los medios de comunicación, al igual de la restricción de realizar proselitismo político, siendo esta su prioridad en la etapa del cese al fuego.

#### **4. RESPECTO AL CONTROL DE ARMAMENTO**

Si bien, son varios los consensos existentes entre el gobierno y las FARC-EP en lo relacionado con el control y la dejación de las armas, la idea de entregarle la potestad a las Naciones Unidas de controlar todo el proceso de dejación de las armas resulta inviable.

En el proceso de CFHBD Y DA las FARC-EP buscarán por todos los medios mantener el control de las armas y dilatar su entrega, hasta que el Estado bajo el concepto de integralidad y simultaneidad garantice la materialización de los acuerdos.

#### **5. RESPECTO A TEMAS NO INCORPORADOS EN LA PROPUESTA DE LAS FARC-EP.**

Al margen del análisis y comparación de los elementos de cada propuesta, es pertinente visualizar el alcance de los temas que fueron tratados en la propuesta de gobierno, teniendo en cuenta que seguramente serán motivo de observaciones y contrapropuestas en la continuación de las negociaciones. En ese sentido, adelante se relacionan los que generarán el devenir de las discusiones en la mesa de negociaciones:

- a. La cantidad de zonas (11 por el gobierno y 65 por las FARC-EP).
- b. La dimensión (9km<sup>2</sup> dentro de una vereda para el gobierno y la vereda completa aumentada o recortada según se acuerde como lo proponen las FARC-EP).
- c. Definición de la franja de seguridad propuesta por el gobierno.
- d. Presencia permanente de la policía comunitaria en las zonas, máxime si nunca han estado allí.
- e. La suspensión de órdenes de captura que esperan las FARC-EP suceda para todo el territorio nacional, mientras el gobierno lo contempla solamente para las zonas.
- f. En general, la relación con la población civil constituye uno de los principales puntos de discusión ya que para las FARC-EP no debe haber ningún tipo de restricción para entrar y salir a las zonas, convocar o asistir a convocatorias y hacer política por todo el país. El gobierno por su parte deberá neutralizar todo aquello que le permita a la opinión nacional comparar el actual proceso con el despeje del Cauca.
- g. El control sobre los medios de comunicación expresado en la propuesta de gobierno será motivo de críticas y observaciones, tanto por parte de las FARC-EP, como por la polémica que ya existe sobre la libertad de prensa como se ha evidenciado en los últimos acontecimientos de El Conejo Guajira y Los Robles Cauca.
- h. Sobre el mecanismo de monitoreo y verificación la discusión se centrará en dos aspectos de fondo: el control total del armamento y los protocolos para controlar las salidas de los integrantes de las FARC-EP de las zonas campamentarias.
- i. La incorporación en la propuesta de gobierno de los elementos y secuencia del tránsito a la legalidad de las FARC-EP, tema que no había sido tratado en ningún momento dentro de la STFC por no hacer parte del mandato, necesariamente generará reacciones, que en últimas permitirán conocer posiciones y percepciones de la organización respecto a este tema obligado en su tránsito a la legalidad y a su salida de las zonas campamentarias.

**ANALISIS DE LAS PROPUESTAS ELABORADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL SOBRE ZONAS DE  
CONCENTRACION DE LAS FARC-EP**

PROPUESTA FARC-EP	PRDPUESTA ELABORADA STFC APROBADA MANDO	PRDPUESTA FINAL AJUSTADA PP. ENTREGADA
<p><b>Características-dimensiones</b> Ubicadas en áreas de influencia.</p> <p>Extensión acordada de una vereda recortada o ampliada.</p> <p>Referenciada con accidentes geográficos.</p> <p>Fácil acceso por carreteable Área de confluencia geográfica, económica y social.</p>	<p><b>Zona Campamentaria</b> (ZC) Territorio delimitado en común acuerdo.</p> <p>Localizada por unas coordenadas que determinan el perímetro de seguridad.</p> <p>Podrán ubicarse uno o más campamentos de acuerdo a terreno y cantidad de hombres. podrán ser móviles dentro de la misma ZC</p> <p>Los integrantes de las FARC-EP- Entre las ZC no podrá haber comunicación física entre sí. En la ZC habrá una Zona de Seguridad (ZS)</p> <p><b>Requisitos para la ubicación de la ZC: Principios, características y criterios</b> <b>Campamento:</b> En estos sitios se adecuarán los lugares donde se localizarán los contenedores destinados al almacenamiento de las armas de las FARC-EP-EP que estarán bajo control del MM&amp;V.</p>	<p><b>ZONAS PARA LA DEJACIÓN DE ARMAS Y EL TRANSITO A LA LEGALIDAD</b></p> <p>Con el fin de facilitar el proceso de dejación de armas y el tránsito a la legalidad de los integrantes de las FARC-EP-EP, en el marco del desarrollo del CFHBD, el Gobierno Nacional y las FARC-EP-EP hemos acordado establecer 11 zonas, de carácter temporal y transitorio. Las Zonas para la dejación de armas y el tránsito a la legalidad (ZOATL) tendrán en su interior entre 1 y 4 campamentos.</p> <p>Ubicación al interior de una vereda acordada.</p> <p>Fácil acceso a vías de comunicación terrestre o fluvial.</p> <p>Delimitadas según accidentes geográficos, no podrán superar 9 km2.</p> <p>Con una franja de seguridad alrededor de la ZDATL para evitar incidentes y accidentes.</p> <p>Sin población civil o la menor cantidad posible. En caso de existir sus derechos serán garantizados.</p> <p>Manifestación libre de aceptación de sus habitantes. Sin centros educativos dentro de las ZDATL.</p>
<p><b>Relación con población civil de la zona:</b> Regida por las normas que rigen el cese al fuego. No presencia armada ni uniformada ante la población civil. Sin restricción para relacionarse con la población</p>	<p>Prohibida la salida con uniforme y armas de los integrantes de las FARC-EP-EP de los campamentos. En ningún caso podrá haber población civil al interior de los campamentos Los campamentos con una recepción en su parte externa Visitas que se habiliten según los</p>	<p>En los campamentos no habrá ni podrá ingresar población civil. Los campamentos con recepción externa y visitas según protocolos. Entrada a las ZDATL con aprobación del MM&amp;V La salida de integrantes de FARC-EP por emergencia médica o asuntos relacionados con el proceso con</p>

<p>Al campamento no debe entrar ningún civil. Puntos de recepción fuera de los campamentos para atención de visitas.</p>	<p>protocolos, con supervisión del MM&amp;V. El MM&amp;V tendrá ingreso sin restricción a los campamentos.</p>	<p>autorización del Gobierno Nacional con MM&amp;V. Suspendido porte y tenencia de armas en las ZDATL. Por fuera de los campamentos y al interior de las ZDATL las FARC-EP-EP deberán transitar de civil y sin armamento. Todas las actividades supeditadas al monitoreo y verificación sin restricciones. Su funcionamiento según Acuerdo del CFHBD y DA, y R. Rigen el CFHBD y DA. El MM&amp;V tendrá ingreso sin restricción a las ZDATL y a los campamentos. Las salidas de las ZDATL se harán bajo el acompañamiento y verificación del MM&amp;V.</p>
--	--	--

**Relación con distintos sectores de la sociedad:**  
Pueden llegar todo tipo de visitantes sin restricción salvo tengan problemas legales.  
Se mantiene la normatividad legal y funcionamiento de autoridades civiles.  
Presencia de la FFPP previa coordinación con el MMYV  
Levantamiento de órdenes de captura sin restricción en todo el territorio nacional, en función del proceso de paz y organización política.  
Desplazamientos por fuera de zonas campamentarias acordando medidas de seguridad y poniendo en conocimiento del MMYV.  
No realizar reuniones masivas (300-500 personas)  
Pero si asistir a reuniones masivas fuera de las zonas.  
El MMYV tendrá acceso a zonas campamentarias y

Plena vigencia del Estado Social de Derecho.  
Funcionamiento autoridades civiles sin limitaciones.  
En casos que haya población civil en las ZDATL, habrá un delegado del defensor del pueblo, Policía comunitaria de la Policía Nacional.  
Al interior de las ZDATL podrá haber presencia de la Fuerza Pública en coordinación con el MM&V.  
En las ZDATL quedará suspendida la ejecución de las órdenes de captura contra los miembros de las FARC-EP-EP.  
Los miembros de la estructura de mando de las FARC-EP-EP o quienes designen, podrán salir de las ZDATL para actividades propias del proceso de paz. Con autorización del Gobierno Nacional, acompañamiento y verificación del MM&V.  
Cualquier reunión al interior de las ZDATL por parte de la población civil

campamentos.

deberá ser informada y consensuada con el Gobierno Nacional.

Las ZDATL no podrán ser utilizadas para realizar proselitismo político.

**Acceso de Medios de Comunicación** coordinado con el MM&V.

**Control de armamento:**

Se hará de acuerdo con el protocolo correspondiente, siguiendo los principios contenidos en la propuesta de dejación de las armas.

El Control de Armamento será entendido como la restricción efectiva y verificable de la tenencia y uso de todas las armas de las FARC-EP-EP. Está articulado por los procedimientos técnicos de recolección, identificación, registro y almacenamiento seguro de las armas en contenedores, que estarán a cargo del Mecanismo del Monitoreo y Verificación – MM&V.

La Dejación Definitiva de las armas será entendida como la pérdida efectiva del acceso de las FARC-EP-EP a sus armas y se materializa con la extracción de la totalidad de los contenedores de las áreas de ubicación.

La Disposición final consiste en la destrucción del armamento de las FARC-EP-EP a través del procedimiento técnico dispuesto por el MM&V para este fin.

Control de Armamento y DA.

El componente internacional del MM&V autorizará en cada campamento un número determinado de armas que podrán portar las FARC-EP-EP teniendo en cuenta que debe ser el mínimo de armas necesario para prestar su seguridad interna de acuerdo a la extensión de las áreas y la cantidad de personas a ubicar. En ningún caso nunca podrá exceder el 5%.

El MM&V, tendrá el control del armamento de las FARC-EP-EP entendido como el procedimiento de recolección, identificación, registro y almacenamiento de todas las armas en los contenedores determinados para ese fin.

La dejación de las armas se realizará en los campamentos en los términos previstos en este acuerdo de CFHBD y DA.